



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
25 de marzo de 2010
Español
Original: español/inglés

Comité contra la Tortura

44º período de sesiones

Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 2010

**Tercer informe anual del Subcomité para la Prevención de la
Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o
Degradantes**

(abril de 2009 a marzo de 2010)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–9	4
II. Mandato del Subcomité para la Prevención de la Tortura.....	10–19	6
A. Objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	10	6
B. Principales características del mandato del Subcomité para la Prevención de la Tortura.....	11–12	7
C. Atribuciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura con arreglo al Protocolo Facultativo	13–15	7
D. Enfoque preventivo.....	16–19	8
III. Visitas a lugares de privación de libertad	20–36	9
A. Planificación de la labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura.....	20–24	9
B. Visitas realizadas durante este período	25–29	9
C. Publicación de los informes de las visitas del Subcomité para la Prevención de la Tortura	30–32	10
D. Cuestiones planteadas a raíz de las visitas	33–36	11
IV. Mecanismos nacionales de prevención	37–53	12
A. Labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura en relación con los mecanismos nacionales de prevención	37–48	12
B. Cuestiones relativas a la creación o establecimiento de mecanismos nacionales de prevención	49–53	14
V. Cooperación con otros órganos	54–72	15
A. Relaciones con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas	54–63	15
B. Relaciones con otras organizaciones internacionales pertinentes	64–68	19
C. Relaciones con la sociedad civil	69–72	20
VI. Cuestiones administrativas y presupuestarias	73–77	20
A. Recursos en 2009-2010.....	73–74	20
B. Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura	75–76	21
C. Necesidades presupuestarias.....	77	21
VII. Actividades de organización	78–86	21
A. Períodos de sesiones del Subcomité para la Prevención de la Tortura	78–80	21
B. A modo de valoración general	81–82	22
C. Desafíos	83–86	22
 Anexos		
I. Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura al 1º de marzo de 2010		23
II. Miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura		26

III.	Visitas realizadas en 2009	27
IV.	Programa de trabajo sobre el terreno del Subcomité para la Prevención de la Tortura para 2010 ...	30
V.	Participación de los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura en actividades relacionadas con el Protocolo Facultativo	31
VI.	Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo	35
VII.	Información sobre los informes de las visitas a países y el seguimiento al 26 de febrero de 2010 ..	36

I. Introducción

1. El presente documento público es el tercer informe anual del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹. En él se ofrece una reseña de las actividades realizadas por el Subcomité durante el período que abarca desde abril de 2009 hasta finales de marzo de 2010².

2. Durante este período, un hecho fundamental fue el depósito del instrumento de ratificación número 50³ del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Con esta ratificación, el cuadro de firmas y ratificaciones por distribución geográfica es el siguiente:

Estados Partes por región:

África	6
Asia	6
Europa occidental y otros (WEOG)	10
Europa oriental	16
Latinoamérica y el Caribe (GRULAC)	12

¹ Establecido tras la entrada en vigor, en junio de 2006, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El texto del Protocolo Facultativo se puede consultar en www2.ohchr.org/spanish/law.

² De conformidad con el Protocolo Facultativo (art. 16, párr. 3), el Subcomité presenta sus informes públicos anuales al Comité contra la Tortura.

³ Suiza depositó su instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo el 24 de septiembre de 2009. En el anexo I figura la lista de los Estados partes en el Protocolo Facultativo.

Número de Estados que han firmado pero no han ratificado: 24

Distribución por grupo regional

África	10
Asia	1
Europa occidental y otros (WEOG)	12
Europa oriental	0
Latinoamérica y el Caribe (GRULAC)	1

3. Al haberse alcanzado la ratificación número 50 del Protocolo Facultativo, se produce un desafío automático e impostergable para todo el sistema de prevención de la tortura al aumentar de 10⁴ a 25 los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura, lo que lo convertirá en el órgano de tratado con mayor número de Miembros de las Naciones Unidas.

4. Se espera que para el año 2010 se elija a los miembros que complementarán la totalidad de 25 miembros, lo cual requerirá de un proceso informado y complejo para que esa composición permita la más amplia representación geográfica e interdisciplinaria.

5. Actualmente, la distribución geográfica de la composición del Subcomité para la Prevención de la Tortura es de las peor representadas geográficamente. El Subcomité no posee miembros de África ni de Asia, aunque existen Estados partes en cada una de estas regiones, mientras que Europa occidental y América Latina están sobrerrepresentadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Representación geográfica actual por región
(En porcentaje)

<i>Región</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Miembros</i>
África	12	0
Asia	12	0
Europa oriental	33	30
GRULAC	24	40
WEOG	18	30

⁴ En el anexo II figura una lista de los miembros actuales del Subcomité.

6. La Asamblea General, en su resolución 63/167, instó a los Estados partes de las Naciones Unidas a que tomaran medidas a fin de lograr una distribución geográfica equitativa en los miembros de los órganos de tratados. El Subcomité para la Prevención de la Tortura confía en que, al momento de elegir a los nuevos miembros del Subcomité durante la próxima reunión de Estados partes, se tenga en consideración los siguientes parámetros:

- Una distribución geográfica equitativa en los miembros del Subcomité dotaría a este de mayor legitimidad y aceptación, además de enriquecer su trabajo. Asimismo, resulta importante que exista un equilibrio de género en el seno del Subcomité y que sus miembros sean profesionales de diferentes áreas, incluida el área de la salud.
- Con 50 Estados partes, una distribución geográfica equitativa de miembros sería la siguiente: 3 miembros de África, 3 miembros de Asia, 5 miembros de Europa occidental, 8 miembros de Europa oriental y 6 miembros de América Latina.

7. Como aspecto prioritario de esa transición, corresponde a la actual composición del Subcomité dejar sentadas las bases de métodos de trabajo y experiencias y lecciones aprendidas para cumplir con los tres pilares del mandato del Subcomité:

- Las visitas a lugares de privación de libertad;
- La colaboración directa con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura;
- La cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, órganos internacionales a nivel mundial y regional y órganos nacionales que realizan actividades en esferas conexas.

8. En el artículo 25 del Protocolo Facultativo se establece que los gastos "que efectúe el Subcomité para la Prevención en la aplicación del presente Protocolo serán sufragados por las Naciones Unidas", y que el Secretario General de las Naciones Unidas "proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones atribuidas al Subcomité para la Prevención en virtud del presente Protocolo". En este tercer año de labores, el Subcomité para la Prevención de la Tortura ejecutó el presupuesto designado para cumplir con tres visitas proyectadas para ese año, pero la proyección de visitas para cuando se incorporen los 15 miembros faltantes debiera rondar al menos en ocho visitas por año.

9. Durante el período de este informe, el Subcomité ha desarrollado una estrategia de crecimiento, de manera que, a pesar de no haber tenido los recursos para desarrollar un mayor número de visitas y actividades de su mandato, ha realizado creativas propuestas para potenciar los limitados recursos a su disposición, en el entendido de que se mantienen vacíos presupuestales que deberán ser cubiertos durante el próximo bienio para que puedan cumplirse todas las funciones asignadas al Subcomité conforme al Protocolo Facultativo.

II. Mandato del Subcomité para la Prevención de la Tortura

A. Objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

10. El Protocolo Facultativo prevé, en su artículo 1, un sistema de visitas periódicas a cargo de mecanismos internacionales y nacionales con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Subcomité para la Prevención de la Tortura concibe este sistema como una red de mecanismos que realizan visitas y otras funciones conexas con arreglo a sus mandatos de prevención en cooperación mutua. Los órganos que realizan visitas y que trabajan a distintos niveles deben establecer y mantener buenas relaciones y una comunicación óptima a fin de evitar la duplicación y aprovechar al

máximo los escasos recursos. El Subcomité tiene el mandato de colaborar directamente con otros mecanismos que realizan visitas, tanto a nivel internacional como nacional, y durante el período que se examina ha seguido buscando formas de promover la sinergia entre quienes trabajan en el ámbito de la prevención.

B. Principales características del mandato del Subcomité para la Prevención de la Tortura

11. El mandato del Subcomité para la Prevención de la Tortura se establece en el artículo 11 del Protocolo Facultativo. En él se dispone que el Subcomité:

a) Visitará los lugares en los que se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad y formulará recomendaciones a los Estados partes con miras a la protección de las personas privadas de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

b) Por lo que respecta a los mecanismos nacionales de prevención:

i) Asesorará y ayudará a los Estados partes, cuando sea necesario, en su establecimiento;

ii) Mantendrá contacto directo con los mecanismos nacionales de prevención y les ofrecerá formación y asistencia técnica; asesorará y ayudará a los mecanismos nacionales de prevención en la evaluación de las necesidades y las medidas destinadas a fortalecer la protección contra los malos tratos; y hará las necesarias recomendaciones y observaciones a los Estados partes con miras a reforzar la capacidad y el mandato de los mecanismos nacionales de prevención;

c) Cooperará con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales, regionales y nacionales, en la prevención de los malos tratos.

12. El Subcomité para la Prevención de la Tortura considera que los tres elementos de su mandato son fundamentales para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, pero un balance objetivo a la fecha muestra que la mayor dificultad para cumplir con esas obligaciones internacionales corresponde a las reducidas visitas a países y, especialmente, a la falta total de presupuesto para la línea presupuestaria establecida en el inciso b) del artículo 11 del Protocolo Facultativo (asistencia en la creación de los mecanismos nacionales de prevención).

C. Atribuciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura con arreglo al Protocolo Facultativo

13. A fin de que el Subcomité para la Prevención de la Tortura pueda desempeñar su mandato, se le conceden importantes atribuciones con arreglo al Protocolo Facultativo (art. 14). Cada Estado parte tiene la obligación de permitir que el Subcomité visite cualquier lugar bajo su jurisdicción y control donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, bien por orden de una autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito⁵.

⁵ Protocolo Facultativo, arts. 4 y 12 a).

14. Los Estados partes se comprometen además a dar al Subcomité acceso sin restricciones a toda la información acerca de las personas privadas de libertad y a toda la información relativa al trato de esas personas y a las condiciones de su detención⁶. También deben conceder al Subcomité la posibilidad de entrevistarse con las personas privadas de su libertad, sin testigos⁷. El Subcomité tendrá libertad para seleccionar los lugares que desee visitar y las personas a las que desee entrevistar⁸. Los mecanismos nacionales de prevención gozarán de atribuciones análogas al Subcomité, de conformidad con el Protocolo Facultativo⁹.

15. Durante el período que se examina, el Subcomité para la Prevención de la Tortura ha seguido ejerciendo esas atribuciones de forma satisfactoria con la colaboración de los Estados partes visitados.

D. Enfoque preventivo

16. El ámbito de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes comprende desde el análisis de los instrumentos internacionales destinados a su protección hasta el de las condiciones materiales de los lugares de detención, pasando por las políticas públicas, presupuestos, regulaciones, manuales de operación, y concepciones teóricas que explican las acciones y omisiones que impiden trasladar las normas universales a las realidades locales.

17. El Subcomité para la Prevención de la Tortura ha sostenido discusiones con el Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo¹⁰ sobre los alcances de la prevención de la tortura. Para esos efectos se realizaron dos sesiones de trabajo durante los períodos de sesiones octavo y noveno del Subcomité.

18. Independientemente de que en un Estado determinado se produzcan o no en la práctica casos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, siempre existe la necesidad de que los Estados permanezcan alerta frente al riesgo de que eso ocurra, y de que establezcan y mantengan salvaguardias amplias y eficaces para proteger a las personas privadas de libertad. La función de los mecanismos de prevención es velar por que esas salvaguardias existan realmente y funcionen de forma eficaz, y formular recomendaciones para mejorar el sistema de protecciones tanto en la ley como en la práctica y, por ende, la situación de las personas privadas de libertad.

19. Al examinar ejemplos de buenas y malas prácticas, el Subcomité busca sacar partido de las protecciones existentes, cerrar la brecha entre la teoría y la práctica y eliminar o reducir al mínimo las posibilidades de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

⁶ *Ibíd.*, art. 12, inciso b), y art. 14, párr. 1, incisos a) y b).

⁷ *Ibíd.*, art. 14, párr. 1, d).

⁸ *Ibíd.*, art. 14, párr. 1, e).

⁹ *Ibíd.*, arts. 19 y 20.

¹⁰ La composición del Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo puede encontrarse en el anexo VI.

III. Visitas a lugares de privación de libertad

A. Planificación de la labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura

20. Durante su tercer año de funcionamiento, el Subcomité para la Prevención de la Tortura seleccionó los Estados que visitaría aplicando un procedimiento razonado, en referencia a los principios enunciados en el artículo 2 del Protocolo Facultativo. Los factores que se tomaron en consideración en la elección de los países objeto de las visitas comprenden la fecha de ratificación y el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención, la distribución geográfica, el tamaño y la complejidad del Estado, la vigilancia preventiva a nivel regional y las cuestiones urgentes que se hayan señalado.

21. Debido a limitaciones presupuestarias, el Subcomité para la Prevención de la Tortura restringió su programa de visitas a tres durante este año. No obstante lo anterior, el Subcomité considera que, tras el período inicial de desarrollo, el programa de visitas a mediano plazo debería consistir en 10 visitas por período de 12 meses. Este ritmo anual de visitas se basa en la conclusión de que, para visitar 50 Estados partes eficazmente a fin de prevenir los malos tratos, el Subcomité debería visitar cada Estado parte al menos una vez cada cuatro o cinco años en promedio. En opinión del Subcomité, una frecuencia menor podría menoscabar la supervisión eficaz de la forma en que los mecanismos nacionales de prevención desempeñan su función y de la protección ofrecida a las personas privadas de libertad.

22. A tal efecto, el Subcomité ha preparado para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos una estimación presupuestaria justificada y detallada de su futura labor (véase cap. VI *infra*).

23. En lo que respecta a la metodología y logística de las visitas, el Subcomité para la Prevención de la Tortura solicita al Estado parte que será objeto de visita información sobre la legislación y las características institucionales y de sistema relacionadas con la privación de libertad, así como información estadística y de otra índole sobre su funcionamiento en la práctica, lo cual es condensado en un "informe de país" (*country brief*) que es una herramienta indispensable para elaborar un mapa de situación de la prevención de la tortura en el país a visitar.

24. A finales de noviembre de 2009, el Subcomité anunció su programa de trabajo sobre el terreno para 2010, que incluirá visitas regulares al Líbano, Liberia y el Estado Plurinacional de Bolivia. Eventualmente, se realizará otras visitas, incluida una visita de seguimiento y otra para apoyo a la creación de un mecanismo nacional de prevención en países y en fechas que oportunamente se determinarán.

B. Visitas realizadas durante este período

25. El Subcomité para la Prevención de la Tortura visitó el Paraguay, Honduras y Camboya durante el período de este informe. El Paraguay fue visitado en marzo, Honduras en septiembre, y Camboya en diciembre. En el transcurso de esas visitas, las delegaciones se centraron en el proceso de desarrollo del mecanismo nacional de prevención de la tortura, en la situación de identificación de riesgos de tortura y en la protección de las personas recluidas en diversos tipos de lugares de privación de libertad¹¹.

¹¹ En el anexo III figuran detalles de los lugares visitados.

26. Durante las visitas, las delegaciones del Subcomité han realizado una labor de investigación empírica y han dialogado con una amplia gama de interlocutores, como funcionarios de los ministerios encargados de cuestiones relacionadas con la privación de libertad y otras instituciones gubernamentales, otras autoridades del Estado, como jueces y fiscales, instituciones nacionales competentes de derechos humanos, órganos profesionales y representantes de la sociedad civil. En caso de existir ya, los mecanismos nacionales de prevención son importantes interlocutores para el Subcomité. Las entrevistas directas y confidenciales de las personas privadas de libertad son las principales actividades para corroborar información y datos de riesgos de tortura. Las delegaciones también han dialogado con el personal penitenciario y, en el caso de la policía, con los encargados del proceso de investigación. Las entrevistas también incluyen a personal de centros de atención de personas menores de edad, hospitales psiquiátricos y entidades militares.

27. Al término de cada visita ordinaria del Subcomité para la Prevención de la Tortura, la delegación presentó sus observaciones preliminares a las autoridades en una reunión final de carácter confidencial. El Subcomité expresa su agradecimiento a las autoridades de Camboya, Honduras y el Paraguay por la buena disposición con que recibieron las observaciones iniciales de sus delegaciones y por el debate constructivo sobre las perspectivas de futuro. Al término de cada visita, el Subcomité escribió a las autoridades, reiterando observaciones preliminares clave y solicitando respuestas al respecto e información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas desde la visita en relación con las cuestiones tratadas en la reunión final, en particular determinadas cuestiones que podrían o deberían abordarse en las semanas subsiguientes a la visita. El Subcomité indicó que las respuestas comunicadas por las autoridades se examinarían al redactar el informe sobre la visita.

28. Un poco más tarde en el período posterior a la visita, se recordó a las autoridades que toda respuesta recibida por el Subcomité antes de la aprobación del proyecto de informe sobre la visita en sesión plenaria formaría parte de las deliberaciones del Subcomité al estudiar la aprobación. Esas comunicaciones constituyen una parte importante del diálogo continuo sobre la prevención entre el Estado parte y el Subcomité. Éste celebra comunicar que, para cada una de las visitas realizadas hasta la fecha, ha recibido respuestas de las autoridades en relación con las observaciones preliminares e información adicional antes de aprobarse el informe de la visita. Eso indica que los Estados visitados inicialmente han hecho suyo el actual proceso de diálogo y progresos graduales en el ámbito de la prevención.

29. Se pide a las autoridades que respondan por escrito a las recomendaciones y a las solicitudes de información adicional que figuran en el informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura sobre su visita al Estado de que se trate, que se le transmite confidencialmente, para su aprobación por el Subcomité. Por el momento, las autoridades competentes de dos países visitados han respondido puntualmente, lo cual es un claro indicio de la voluntad de cooperar con el Subcomité.

C. Publicación de los informes de las visitas del Subcomité para la Prevención de la Tortura

30. Al momento de redacción de este informe, de los siete informes emitidos a la fecha por el Subcomité para la Prevención de la Tortura, solamente los correspondientes a las visitas a Honduras, Maldivas y Suecia, así como las respuestas de las autoridades respectivas en el caso de Suecia, se encuentran a disposición del público¹². El Subcomité

¹² Para mayor información sobre el estado de los informes y de las respuestas de seguimiento recibidas, véase anexo VII.

espera que, oportunamente, las autoridades de cada Estado parte visitado soliciten que se publiquen el informe sobre la visita y las observaciones que hayan formulado al respecto. Hasta ese momento, los informes seguirán teniendo carácter confidencial.

31. A pesar de que la mayoría de los informes del Subcomité para la Prevención de la Tortura se encuentran en fase confidencial, de los informes de las visitas realizadas en el período en examen se coligen los siguientes aportes en materia de doctrina de prevención de la tortura que pueden ser útiles para otros Estados:

- *Sobre los mecanismos nacionales de prevención de la tortura* se establecen lineamientos sobre el proceso de su creación, participación de la sociedad civil, mandato y facultades y composición. El Subcomité ha hecho especial hincapié en que la legislación que cree el mecanismo nacional de prevención establezca un proceso de selección independiente de sus miembros.
- *Sobre el marco jurídico e institucional.* En relación con el marco jurídico, las recomendaciones incluyen la adecuación de la legislación penal a estándares internacionales en materia de prevención y combate de la tortura, lo que normalmente implica una tipificación del delito de tortura conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, o la creación de salvaguardas legales contra la tortura, tales como el acceso a un abogado, el acceso a un médico y la exclusión de la prueba obtenida por medio de tortura. En relación con el marco institucional, los estándares están dirigidos al fortalecimiento de las instituciones que juegan un papel en la prevención de la tortura. En concreto, el Subcomité ha recomendado que se establezca o se dote de mayores recursos al sistema de la defensa pública y al poder judicial y ha identificado el importante papel que éstos desempeñan en la prevención de la tortura.
- *Sobre lugares de privación de la libertad.* En cuanto a la policía, generalmente se verifica la importancia del respeto y la implementación de las salvaguardas legales existentes, la capacitación con enfoque preventivo al personal policial y el mejoramiento de las condiciones materiales de detención. El Subcomité ha notado con preocupación que, en muchos casos, actos de tortura y otros malos tratos tienen lugar durante las primeras horas de la detención y la estancia en locales de la policía, por lo que ha puesto énfasis en la existencia de registros detallados en sede policial (que incluyan, por ejemplo, información sobre la identidad de todas las personas detenidas, y el horario y los motivos de la detención) y que se capacite a los funcionarios policiales en la utilización de dichos registros. En cuanto a las prisiones, las recomendaciones habituales se refieren a la separación de distintas categorías de internos (procesados y condenados, mujeres y hombres, menores y adultos, de acuerdo a las normas y estándares internacionales en la materia), a las condiciones materiales de las prisiones (existencia de suficiente espacio vital, alimentos y agua potable de la calidad adecuada y en cantidad suficiente, etc.) y a las formas de disciplina o castigo, con especial atención a situaciones de aislamiento. También se hace referencia a las circunstancias particulares de cada Estado, por ejemplo sobre grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas menores de edad, personas con discapacidades, indígenas y afrodescendientes, etc.).

32. El Subcomité profundizará en estas observaciones en futuros informes anuales.

D. Cuestiones planteadas a raíz de las visitas

33. En el Protocolo Facultativo se dispone que los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura podrán ir acompañados en las visitas de expertos de reconocida experiencia y conocimientos profesionales que serán seleccionados de una lista de expertos

preparada de acuerdo con las propuestas hechas por los Estados partes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito. Hasta la fecha, 30 Estados partes han proporcionado los nombres y los datos de posibles expertos para la lista.

34. El Subcomité confía en que se incluya en la lista a expertos de todas las regiones del mundo. Permanece a la espera de la lista mencionada y, en su ausencia, sigue seleccionando a expertos de la lista de nombres propuestos por los Estados partes, así como de entre otros profesionales de los que se considera ampliamente que cuentan con los conocimientos requeridos. Debido a restricciones presupuestarias, durante el período de este informe no fue posible que las delegaciones a los países visitados estuvieran acompañadas por expertos independientes.

35. Al Subcomité para la Prevención de la Tortura le preocupa la posibilidad de represalias tras sus visitas. Las personas privadas de libertad con las que se ha entrevistado la delegación del Subcomité podrían verse amenazadas si no revelasen el contenido de esos contactos, o ser objeto de castigo por haber hablado con la delegación. Además, se ha informado al Subcomité de que algunas personas privadas de libertad pueden haber sido advertidas de antemano que eviten hablar ante la delegación. Además, en el artículo 15 del Protocolo se establece la obligación positiva del Estado de adoptar medidas para garantizar que no haya represalias como consecuencia de una visita del Subcomité.

36. El Subcomité espera que las autoridades de cada Estado visitado verifiquen si se han producido represalias por colaborar con el Subcomité, y que adopten medidas urgentes para proteger a todos los interesados. En este sentido, la existencia de mecanismos nacionales de prevención es de fundamental importancia.

IV. Mecanismos nacionales de prevención

A. Labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura en relación con los mecanismos nacionales de prevención

37. El Protocolo Facultativo exige a cada Estado parte que establezca, designe o mantenga, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (mecanismos nacionales de prevención). La mayoría de los Estados partes no han cumplido esta obligación, tal y como se ilustra en el siguiente cuadro.

Designación de mecanismos nacionales de prevención

Estados partes que han designado mecanismo	30
Estado partes que no han designado mecanismo	21

38. De esos 21 Estados que no han designado mecanismo nacional de prevención, teniendo en cuenta la fecha de ratificación y/o las declaraciones del artículo 24 del Protocolo Facultativo, 14 Estados partes están incumpliendo su obligación de crear o designar un mecanismo nacional.

39. Durante su tercer año de funcionamiento, el Subcomité para la Prevención de la Tortura volvió a establecer contacto con todos los Estados partes que debían establecer o mantener mecanismos nacionales de prevención, para alentarlos a que se comunicaran con él en relación con los procesos en curso para la creación de esos mecanismos. Se pidió a los Estados partes en el Protocolo Facultativo que enviaran información detallada sobre el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención (el mandato jurídico, la

composición, el número de integrantes, sus conocimientos especializados, los recursos económicos a su disposición, la frecuencia de las visitas, etc.). Al momento de redacción de este informe, 32 Estados partes habían facilitado información sobre la totalidad o parte de esas cuestiones¹³. Asimismo, se solicitó información de parte de los mecanismos ya designados o establecidos, que en muchos casos enviaron sus informes anuales de actividades.

40. La creación o designación de mecanismos nacionales de prevención es una obligación asumida por los Estados partes conforme al Protocolo Facultativo. Los mecanismos nacionales de prevención constituyen una pieza clave en el sistema de prevención de la tortura instituido por el Protocolo Facultativo. En consecuencia, el Subcomité para la Prevención de la Tortura aprovecha este informe anual para exhortar a los Estados partes que aún no lo hubieran hecho, a crear o designar estos mecanismos a la mayor brevedad.

41. Debido a que durante el año que comprende este informe —y desde el origen de su funcionamiento— no se otorgó ninguna asignación presupuestaria para el trabajo directo del Subcomité con los Estados o con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, ni para la promoción de la ratificación e instrumentación del Protocolo Facultativo, el trabajo directo con los mecanismos nacionales ha tenido lugar gracias al apoyo decidido, incluso financiero, de entidades de la sociedad civil, tales como el Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo o de las entidades que organizan talleres en los respectivos países. El Subcomité desea resaltar la importancia del apoyo obtenido por parte de organizaciones de la sociedad civil, para esos fines, pero llama la atención de la Asamblea General sobre los riesgos que implica delegar el sustento presupuestario para cumplir con un mandato oficial a entidades no gubernamentales.

42. El Subcomité para la Prevención de la Tortura ha tratado de encontrar opciones creativas para sostener su decisiva labor en este ámbito, para lo cual sus miembros han asumido compromisos prácticamente personales para participar en talleres y actividades académicas en países de todas las regiones del mundo. Durante el período de este informe, los miembros del Subcomité participaron en 14 actividades de este tipo.

43. Es un anhelo para el Subcomité que, para el próximo bienio, la Asamblea General pueda dotarlo de recursos suficientes para cumplir con el mandato de asesoría y asistencia a los mecanismos nacionales de prevención, conforme lo demanda el inciso b) del artículo 11 del Protocolo Facultativo.

44. A lo largo del año, el Subcomité para la Prevención de la Tortura mantuvo diversos contactos bilaterales y multilaterales con mecanismos nacionales de prevención y otras organizaciones, entre ellas instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) que participaban en la creación de esos mecanismos en todas las regiones incluidas en el mandato. El Subcomité encomia la labor realizada por las organizaciones del Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo¹⁴, en colaboración con órganos regionales como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Consejo de Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comisión Europea, para organizar reuniones de promoción y fomento del Protocolo Facultativo en todo el mundo.

¹³ La información oficial comunicada al Subcomité en relación con la designación, el establecimiento o el mantenimiento de mecanismos nacionales de prevención por todos los Estados partes, así como los informes anuales de los mecanismos nacionales de prevención se pueden consultar en el sitio web del Subcomité: www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/index.htm.

¹⁴ Las organizaciones integrantes del Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo figuran en el anexo VI.

45. En respuesta a las solicitudes de asistencia de algunos mecanismos nacionales de prevención, el Subcomité está estudiando formas de desarrollar un programa piloto de ayuda a esos mecanismos, basado en una combinación de talleres y observación práctica de las visitas tras las cuales se formularían comentarios e intercambiarían opiniones. El modelo de taller surgió a raíz de una reunión con un representante del mecanismo nacional de prevención de Estonia durante el quinto período de sesiones del Subcomité, así como de un taller que se realizó en ese país durante este período que se analiza. Este modelo se ha aplicado con carácter experimental en 2009, como parte de un programa apoyado por el Consejo de Europa y ejecutado por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). El Subcomité está explorando estas vías de apoyo para cumplir su mandato conforme al Protocolo Facultativo, ante la ausencia continuada de partidas presupuestarias de las Naciones Unidas para esta parte de su labor (véase cap. VI *infra*).

46. En el curso de las visitas realizadas durante el período examinado en el informe, las delegaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura se reunieron con representantes de los órganos designados para actuar como mecanismos nacionales de prevención en algunos de los países visitados. En Camboya, la reunión se efectuó con representantes del órgano interministerial que ha sido designado para desarrollar el mecanismo nacional en ese país. En Honduras, a pesar de que ya se aprobó la ley de designación del mecanismo nacional, al momento de la visita todavía no habían sido elegidos sus miembros.

47. Los miembros del Subcomité también participaron en varias reuniones¹⁵ a escala nacional, regional e internacional relacionadas con la puesta en marcha de los mecanismos nacionales de prevención. Los miembros del Subcomité consideran que esta parte de su mandato es tan decisiva que han hecho todo lo posible por participar mediante la autofinanciación y/o con el generoso apoyo, incluso financiero, de las entidades organizadoras que, por lo general, han sido organizaciones de la sociedad civil internacionales, regionales o nacionales.

48. En otro orden de cosas, es de público conocimiento que existe una discrepancia entre los diferentes textos auténticos del artículo 24 del Protocolo Facultativo, relativo a la posibilidad de los Estados partes de realizar una declaración para posponer el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la parte III o de la parte IV. Mientras que los textos en árabe, chino, francés e inglés disponen que dicha declaración deberá realizarse "al momento de la ratificación", los textos en español y ruso se refieren a que dichas declaraciones se realizarán "una vez ratificado" el Protocolo Facultativo. La cuestión fue sometida a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, quien luego de considerar el asunto, dio inicio a un procedimiento de corrección que armonizará las versiones en español y ruso del artículo 24 con las de los otros cuatro textos auténticos. En la medida en que la mayoría de los Estados partes no se oponga a dicha corrección, ésta será efectiva el 29 de abril de 2010 y tendrá efecto retroactivo. El Subcomité para la Prevención de la Tortura acogió con beneplácito esta aclaración y la consecuente certeza en cuanto a la naturaleza de las obligaciones de los Estados partes de conformidad con el Protocolo Facultativo.

B. Cuestiones relativas a la creación o establecimiento de mecanismos nacionales de prevención

49. Al momento de cumplir con su obligación conforme al Protocolo Facultativo de establecer, designar o mantener a nivel nacional uno o varios órganos de visita para la prevención de la tortura y otros malos tratos, corresponde a los Estados partes elegir entre

¹⁵ En el anexo V figura una lista de las actividades relacionadas con los mecanismos nacionales de prevención en las que participaron miembros del Subcomité.

el modelo que consideren más apropiado, habida cuenta de la complejidad del país en cuestión, su estructura administrativa y financiera y su geografía. De la misma manera, los Estados partes deberán cumplir en un todo con las disposiciones del Protocolo Facultativo relativas al mandato y el funcionamiento del mecanismo nacional de prevención.

50. Los mecanismos nacionales de prevención deberán complementar aquellos sistemas de protección contra la tortura y otros malos tratos ya existentes. No deberán reemplazar ni duplicar las funciones de monitoreo, control e inspección de instituciones gubernamentales o no gubernamentales. Los principales objetivos de los mecanismos son formular recomendaciones, con base en las constataciones realizadas y la información obtenida, y entrar en un diálogo con las autoridades competentes a efectos de mejorar la situación de las personas privadas de libertad y de proponer formas de poner en práctica dichas recomendaciones, así como presentar proyectos de ley o comentarios a legislación propuesta o existente.

51. En el caso de que se designen como mecanismos nacionales de prevención a instituciones ya existentes, como el Defensor del Pueblo o la institución nacional de derechos humanos, se deberá realizar una distinción clara entre estas instituciones, que generalmente reaccionan ante un hecho determinado, y los mecanismos nacionales de prevención, que tienen tareas preventivas. En estos casos, el mecanismo deberá constituirse como una unidad o departamento separado, con su propio personal y presupuesto.

52. El Subcomité para la Prevención de la Tortura desea reiterar lo dispuesto en sus directrices preliminares, en cuanto a que el mecanismo nacional de prevención debería, de preferencia, ser establecido por ley o por la Constitución. Sus facultades, estructura e independencia funcional, mandato y composición deberán ser establecidos en una ley especial, que deberá detallar las variadas calificaciones profesionales necesarias de los miembros del mecanismo, la forma en que serán nombrados, el período de sus funciones y las inmunidades que se les otorguen. Además, los lugares de detención deberán ser definidos de conformidad con el Protocolo Facultativo. Adicionalmente, los mecanismos nacionales de prevención deberán producir informes anuales de actividades que deberán ser publicados y difundidos por los Estados partes. Por último, los Estados partes promoverán y facilitarán el contacto entre los mecanismos y el Subcomité.

53. En los casos en que se dote al mecanismo nacional de prevención de una estructura compleja con diferentes niveles, los Estados partes deberán asegurar que exista contacto y coordinación entre las diferentes unidades que componen el mecanismo, incluidos sus superiores jerárquicos. También se deberá garantizar el debido contacto del Subcomité con todas las unidades del mecanismo.

V. Cooperación con otros órganos

A. Relaciones con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

54. El Protocolo Facultativo establece una relación especial entre el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura, y dispone que ambos órganos deberán celebrar períodos de sesiones simultáneos al menos una vez al año¹⁶. La celebración del noveno período de sesiones del Subcomité coincidió con parte del 43º período de sesiones del Comité contra la Tortura, y la tercera reunión conjunta tuvo lugar el 17 de noviembre de 2009. En esa reunión se trataron, entre otros, los siguientes temas: aplicación del Protocolo Facultativo; cooperación Comité-Subcomité (Protocolo

¹⁶ Protocolo Facultativo, art. 10, párr. 3.

Facultativo, art. 11, inciso c); art. 16, párr. 4 inciso c); y art. 24), Grupo de Trabajo Comité/Subcomité, intercambio de información (sobre países visitados y a visitar por el Subcomité, y sobre la Convención contra la Tortura); discusión sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus implicaciones para el CAT y el Subcomité.

55. Debido a que esta tercera reunión conjunta es de carácter público, cabe destacar la presencia de una cantidad considerable de organizaciones de la sociedad civil que se sumaron a esta reunión.

56. Otro espacio importante que facilitó el intercambio de información entre el Presidente del Subcomité, el Presidente del Comité y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura fue la presentación de sus respectivos informes anuales ante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General el 20 de octubre de 2009 en Nueva York¹⁷. Esa fue una fecha histórica porque fue la primera vez que la Asamblea recibía la presentación oral de esos informes anuales, pero también por otros espacios que se abrieron como el diálogo sostenido con representantes de Estados y organizaciones de la sociedad civil en esa misma fecha, o la puesta en conocimiento del proyecto de resolución sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes liderado por varios Estados a iniciativa del Estado de Dinamarca. Dicho proyecto fue aprobado como resolución 64/153 de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2009 y contiene varias referencias a la prevención de la tortura y al fortalecimiento del Subcomité que corresponde aquí destacar:

"La Asamblea General

[...]

2. *Pone de relieve* que los Estados deben adoptar medidas constantes, decididas y eficaces para prevenir y combatir todos los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, destaca que todos los actos de tortura deben ser tipificados como delitos por el derecho penal interno y alienta a los Estados a que prohíban en su derecho interno los actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de mecanismos nacionales para la prevención de la tortura, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan dichos mecanismos y exhorta a los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁸ a que cumplan su obligación de designar o establecer mecanismos nacionales verdaderamente independientes y eficaces para la prevención de la tortura;

4. *Pone de relieve* la importancia de que los Estados velen por la aplicación adecuada de las recomendaciones y conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados y de los mecanismos correspondientes, incluidos el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

[...]

¹⁷ Ver discurso del Presidente del Subcomité en el sitio web del Subcomité (nota 13 *supra*).

¹⁸ Resolución 57/199 de la Asamblea General, anexo.

7. *Toma nota* a este respecto de los Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Principios de Estambul)¹⁹, que constituyen un instrumento útil para prevenir y combatir la tortura, y del conjunto de principios actualizado para la protección de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad²⁰;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular en lugares de detención y otros lugares donde se priva de libertad a las personas, incluso mediante la educación y la capacitación del personal que pueda tener a su cargo la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o reclusión;

[...]

23. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, como cuestión prioritaria, pasen a ser partes en la Convención y exhorta a los Estados partes a que consideren cuanto antes la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención;

[...]

27. *Invita* a los Presidentes del Comité y del Subcomité a que presenten informes orales sobre la labor de los comités y participen en un diálogo interactivo con la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el subtema del programa titulado "Aplicación de los instrumentos de derechos humanos";

28. *Exhorta* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, de conformidad con su mandato, establecido por la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, siga prestando a los Estados que lo soliciten servicios de asesoramiento en lo concerniente a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, inclusive para la preparación de los informes nacionales que se presentan al Comité y el establecimiento y funcionamiento de mecanismos nacionales de prevención, así como asistencia técnica para la elaboración, producción y distribución de material didáctico con tales fines;

[...]

32. *Destaca* la necesidad de que continúe el intercambio periódico de opiniones entre el Comité, el Subcomité, el Relator Especial y otros mecanismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, así como la cooperación con los programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones y mecanismos regionales, según corresponda, y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con el fin de incrementar la eficacia y la cooperación en cuestiones relacionadas con la prevención y la erradicación de la tortura, por medios como una mejor coordinación;

33. *Reconoce* la necesidad que existe en todo el mundo de prestar asistencia internacional a las víctimas de la tortura, destaca la importante labor de la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, hace un llamamiento a todos los Estados y

¹⁹ Resolución 55/89 de la Asamblea General, anexo.

²⁰ Véase E/CN.4/2005/102/Add.1.

organizaciones para que contribuyan anualmente al Fondo, preferiblemente con un aumento sustancial del nivel de las contribuciones, y alienta a que se hagan contribuciones al Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo para ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones del Subcomité y programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención;

[...]

36. *Solicita además* al Secretario General que, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, disponga lo necesario para que se proporcione el personal y los medios necesarios a los órganos y mecanismos que previenen y combaten la tortura y prestan asistencia a las víctimas de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular el Subcomité para la Prevención de la Tortura, en consonancia con el firme apoyo expresado por los Estados Miembros a la acción preventiva y la lucha contra la tortura y la asistencia a las víctimas

[...]"

57. Esa primera experiencia ante la Asamblea General será replicada el próximo año, en que el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité contra la Tortura y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura presentarán sendos informes anuales.

58. La administración del Fondo Especial previsto en el artículo 26 del Protocolo Facultativo, destinado a prestar asistencia a los Estados partes en relación con la aplicación de las recomendaciones del Subcomité y los programas de educación de los mecanismos nacionales de prevención, está a cargo de la Oficina del Alto Comisionado. El Subcomité manifestó su buena disposición para continuar las discusiones en torno al Fondo Especial.

59. A la fecha, España, Maldivas y la República Checa han realizado contribuciones voluntarias al Fondo Especial. El Subcomité para la Prevención de la Tortura tiene la firme convicción de que conforme más visitas realice y más informes sean declarados públicos, más Estados brindarán su apoyo al trabajo del Subcomité con contribuciones generosas al Fondo.

60. Durante los períodos de sesiones o en otros espacios externos, los miembros del Subcomité examinaron las relaciones con miembros de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En particular, dada la complementariedad entre la labor del Subcomité y la del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Subcomité ha permanecido en estrecho contacto con el Sr. Manfred Nowak y ha debatido con él los métodos de trabajo y los problemas comunes a los que se enfrentan. Esos espacios se desarrollaron este año durante el séptimo período de sesiones del Subcomité, la presentación de sus respectivos informes anuales ante la Asamblea General, así como en un taller convocado por el Consejo de Europa y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) el 6 de noviembre de 2009 en Estrasburgo (Francia).

61. El Sr. Gianni Magazzeni, de la Unidad de Instituciones Nacionales, División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, participó junto con personal de su división durante el noveno período de sesiones del Subcomité para la Prevención de la Tortura, con el fin de dar seguimiento a la cuestión de la acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos, dado que muchas de ellas han sido designadas mecanismos nacionales de prevención de la tortura. En dicha reunión, el Subcomité confirmó su posición de que la acreditación de instituciones nacionales de derechos humanos respecto de los estándares de los Principios de París es un mecanismo complementario, pero no debe ser utilizado como procedimiento de acreditación de los mecanismos nacionales en general.

62. El Subcomité para la Prevención de la Tortura sigue estando representado en las reuniones de los comités que son órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, que permiten intercambiar opiniones con los expertos cuyos mandatos tienen elementos comunes con el del Subcomité. Existen elementos de interés común entre los órganos de tratados. La labor del Subcomité se vincula en particular con el mandato del Comité contra la Tortura y del Comité de Derechos Humanos, por lo que respecta a los derechos de las personas privadas de libertad, y con la labor del Comité de los Derechos del Niño, que abarca los derechos de los niños privados de libertad, y la del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en lo que respecta a los derechos de las mujeres privadas de libertad. Igualmente, el Subcomité ha participado de un taller con el Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Bristol (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), donde se trazaron líneas de trabajo conjunto respecto de la situación de personas con discapacidad privadas de libertad. El Subcomité ha tenido ocasión de citar al Comité contra la Tortura, al Comité de Derechos Humanos y al Comité de los Derechos del Niño en sus informes sobre las visitas que ha realizado hasta la fecha.

63. Siempre con el mismo fin de cooperación, el Subcomité se reunió durante su noveno período de sesiones con funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) donde por primera vez compartieron información estratégica que, desde sus mandatos, puede complementar la eficacia de sus visitas respecto de personas mantenidas en lugares de refugio.

B. Relaciones con otras organizaciones internacionales pertinentes

64. El Subcomité para la Prevención de la Tortura también estuvo en contacto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y los dos órganos siguieron manteniendo un diálogo positivo sobre los muchos ámbitos en los que sus labores están relacionadas. Durante este año, representantes del CICR se reunieron con el Subcomité durante su octavo período de sesiones, con el fin de intercambiar información y propuestas de cooperación futura en el marco de sus respectivos mandatos. En el mismo sentido, pero en el ámbito regional, en el mes de diciembre de 2009 tuvo lugar un seminario que contó con la participación de Mario Coriolano, Vicepresidente del Subcomité, y miembros del CICR en el que se señaló la importancia del papel de los profesionales de salud en la prevención de la tortura y otros malos tratos, a través de la difusión de buenas prácticas (ver anexo V).

65. El Protocolo Facultativo prevé que el Subcomité para la Prevención de la Tortura y los órganos establecidos con arreglo a convenciones regionales se consulten y cooperen entre sí para evitar duplicaciones y promover eficazmente los objetivos del Protocolo Facultativo de prevenir la tortura y otras formas de malos tratos.

66. Durante el período examinado en el presente informe el Subcomité mantuvo estrechos contactos con la CIDH. El Sr. Coriolano, en su carácter de punto focal con el sistema regional interamericano, participó en un taller internacional organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington D.C., los días 8 y 9 de diciembre, con el fin de fortalecer la cooperación entre los sistemas universales, regionales y locales de protección de derechos humanos.

67. Durante el octavo período de sesiones del Subcomité para la Prevención de la Tortura, la entonces Vicepresidenta de la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, y Relatora Especial sobre prisiones y condiciones de detención en África, Sra. Dupe Atoki, se reunió con el pleno para tratar temas comunes sobre la prevención de la tortura y establecer una cooperación entre los dos mecanismos.

68. El Subcomité también siguió manteniendo estrechos contactos con el CPT. Varios miembros del Subcomité se reunieron con el CPT durante un taller celebrado con el auspicio del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia), durante el 6 de noviembre. Dicho taller es parte de un proyecto piloto que ejecuta el Consejo de Europa y la APT para fortalecer la creación y capacitación de mecanismos nacionales de prevención en Europa y el tema central fue sobre mejoramiento de líneas de cooperación.

C. Relaciones con la sociedad civil

69. Durante el período objeto del informe, el Subcomité para la Prevención de la Tortura trabajó en estrecho contacto con la sociedad civil, tales como instituciones académicas y ONG internacionales y nacionales²¹ dedicadas a fortalecer la protección de todas las personas contra la tortura.

70. El Subcomité para la Prevención de la Tortura ha permanecido en estrecho contacto con el Proyecto sobre el Protocolo Facultativo de la Universidad de Bristol (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y ha intercambiado ideas y opiniones sobre varias cuestiones fundamentales para la labor del Subcomité. El equipo de ese proyecto ha participado en la organización de actividades regionales y ofrecido una perspectiva externa, académica y crítica de ciertos aspectos de la labor del Subcomité, algo que éste agradece enormemente. La última reunión tuvo lugar en mayo de 2009, cuando varios miembros del Subcomité participaron en un taller organizado en Bristol, donde se trataron temas afines a la prevención de la tortura.

71. El Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo ha seguido prestando asistencia, asesoramiento y apoyo al Subcomité para la Prevención de la Tortura. Como ya es práctica, durante todos los períodos de sesiones, el Subcomité se reúne con el Grupo de Contacto. En las dos últimas reuniones se trabajó en un amplio debate sobre el desarrollo y caracterización del concepto de prevención de la tortura.

72. El Subcomité para la Prevención de la Tortura desea hacer un reconocimiento a la permanente contribución de la sociedad civil, tanto a la promoción de la ratificación o la adhesión al Protocolo Facultativo como a su proceso de aplicación. En estas dos líneas de trabajo, corresponde agradecer el sostenido apoyo que al respecto ha brindado la APT.

VI. Cuestiones administrativas y presupuestarias

A. Recursos en 2009-2010

73. En el artículo 25 del Protocolo Facultativo se establece que "los gastos que efectúe el Subcomité para la Prevención en la aplicación del presente Protocolo serán sufragados por las Naciones Unidas" y que el Secretario General de las Naciones Unidas "proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones asignadas al Subcomité para la Prevención en virtud del presente Protocolo".

74. Desde que el Subcomité para la Prevención de la Tortura comenzó su labor en 2007, las Naciones Unidas no han otorgado financiación alguna para que éste desempeñe su mandato en relación con los mecanismos nacionales de prevención. El Subcomité se congratula por el hecho de que, al momento de elaborar este informe, se tenía previsto aprobar un presupuesto bianual que contemplara el crecimiento de la composición del

²¹ De conformidad con el inciso c) del artículo 11 del Protocolo Facultativo.

Subcomité de 10 a 25 miembros, así como otras previsiones para cumplir con otras funciones de su mandato.

B. Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura

75. El Subcomité para la Prevención de la Tortura ha acogido con satisfacción el nombramiento de un funcionario dedicado un 80% a funciones de la secretaría, así como la designación de otra funcionaria a medio tiempo a través de la modalidad JPO, gracias a la contribución del Gobierno de Dinamarca.

76. En las ocho visitas realizadas hasta la fecha, el Subcomité ha trabajado con un total de 14 funcionarios diferentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Todos ellos han demostrado una altísima calidad y profesionalismo en su desempeño. No obstante, la rotación de funcionarios para ese tipo de visitas dificulta los procesos de inducción y de especialización al no garantizarse la continuidad de los funcionarios en esas visitas. El Subcomité confía que un aumento del personal de su secretaría tendrá como consecuencia mayor estabilidad en este sentido.

C. Necesidades presupuestarias

77. El Subcomité para la Prevención de la Tortura ha mantenido conversaciones con el departamento de la Oficina del Alto Comisionado responsable del presupuesto y la dotación de personal con miras a obtener un presupuesto que permita respaldar el mandato del Subcomité de conformidad con lo previsto en el Protocolo Facultativo y las nuevas necesidades y desafíos en el proceso de transición hacia un Subcomité ampliado a 25 miembros.

VII. Actividades de organización

A. Períodos de sesiones del Subcomité para la Prevención de la Tortura

78. En el transcurso de los 12 meses abarcados por el presente informe, el Subcomité para la Prevención de la Tortura celebró tres períodos de sesiones de una semana de duración: del 22 al 26 de junio de 2009; del 16 al 20 de noviembre de 2009 y del 22 al 26 de febrero de 2010. Estos períodos de sesiones se dedicaron a la planificación de las visitas, la celebración de reuniones con representantes de los Estados partes a los que se harían las visitas y la aprobación de los informes de las visitas. Se prestó una gran atención a la planificación estratégica y a la selección de los países para futuras visitas.

79. En los períodos de sesiones también se examinó y debatió información sobre los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención, se planificaron las actividades de las delegaciones sobre el terreno, se celebraron reuniones con representantes de órganos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que se ocupan de la prevención de los malos tratos y se perfeccionaron distintos materiales destinados a proporcionar información básica sobre el Subcomité.

80. Durante el año 2009 la Sra. Silvia Casale y el Sr. Leopoldo Torres Boursalt presentaron sus renunciaciones como miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura. El Subcomité desea expresar su gratitud y reconocimiento a la labor de estos dos miembros, cuya contribución durante los dos primeros años de funcionamiento del Subcomité resultó fundamental.

B. A modo de valoración general

81. Durante el período de este informe, el Subcomité para la Prevención de la Tortura ha alcanzado logros importantes. El Subcomité ha desarrollado reglamentos, prácticas y métodos de trabajo y directrices para instrumentar e institucionalizar las actividades dentro de su mandato, especialmente para las visitas en el terreno, para las que se basó en la experiencia recogida en las ocho visitas realizadas hasta el momento. Ha adoptado métodos de trabajo creativos que privilegian la eficiencia en la utilización y potenciación de los limitados recursos asignados durante el primer bienio de su funcionamiento.

82. Asimismo, el Subcomité ha desarrollado directrices preliminares para el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención de la tortura y está trabajando en la elaboración de herramientas analíticas para evaluar el trabajo de esos mecanismos. Finalmente, ha iniciado una discusión abierta sobre el alcance y caracterización del concepto de "prevención" de la tortura, que se encuentra íntimamente relacionado con su mandato.

C. Desafíos

83. A pesar de la importante carga de trabajo para los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y de la secretaría y de la insuficiencia de recursos financieros para dar cumplimiento cabal a su mandato, el Subcomité ha trazado una ruta sostenida que ya ha dado muy buenos frutos para lograr un posicionamiento del mandato de prevención de la tortura con un enfoque de colaboración, cooperación y asistencia a los Estados partes del Protocolo Facultativo.

84. Sin embargo, con el aumento del número de miembros del Subcomité de 10 a 25 a partir del año entrante, y en atención a las características propias del mandato del Subcomité, es imperativo contar con el *apoyo presupuestario* de la Organización de manera que el Subcomité pueda cumplir con su mandato de manera integral, sostenida y efectiva. Ese aumento debe ir en consonancia, no sólo con el crecimiento presupuestario que implicarán las sesiones ordinarias del Subcomité con membresía ampliada, sino, sobre todo, con una cantidad suficiente de visitas al terreno que son, en última instancia, el principal instrumento de prevención de la tortura del que dispone el Subcomité.

85. El Subcomité para la Prevención de la Tortura entiende que su mandato deberá cumplirse con recursos limitados, y se compromete a maximizar los recursos asignados con la mayor cantidad de visitas *in situ*, con delegaciones compuestas por la menor cantidad de miembros aconsejable según las necesidades y el perfil de los países a visitar. Asimismo, el Subcomité cumplirá con su mandato con el mismo entusiasmo e interés asumido desde sus orígenes, incluida la representación y participación en actividades de competencia del Subcomité que no han tenido sustento financiero de la Organización. En ese contexto de suma de esfuerzos, sin embargo, el Subcomité desea resaltar que es preciso que se lo dote de los recursos concomitantes y necesarios para que pueda llevar adelante su labor de manera efectiva.

86. Sólo el cumplimiento integral de ambos pilares del mandato otorgado al Subcomité por el Protocolo Facultativo permitirá que sus recomendaciones tengan la mayor incidencia posible en la prevención de la tortura y otros malos tratos, siempre en el entendido de que no será hasta que se produzcan cambios estructurales en la cultura y la educación de los pueblos, que se podrán erradicar de manera más eficaz las violaciones a la integridad física y psíquica de las personas privadas de la libertad.

Anexos

Anexo I

Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura al 1º de marzo de 2010

<i>Participante</i>	<i>Firma o sucesión en la firma^d</i>	<i>Ratificación, adhesión^a o sucesión^d</i>
Albania		1º de octubre de 2003 ^a
Alemania	20 de septiembre de 2006	4 de diciembre de 2008
Argentina	30 de abril de 2003	15 de noviembre de 2004
Armenia		14 de septiembre de 2006 ^a
Australia	19 de mayo de 2009	
Austria	25 de septiembre de 2003	
Azerbaiyán	15 de septiembre de 2005	28 de enero de 2009
Bélgica	24 de octubre de 2005	
Benin	24 de febrero de 2005	20 de septiembre de 2006
Bolivia (Estado Plurianual de)	22 de mayo de 2006	23 de mayo de 2006
Bosnia y Herzegovina	7 de diciembre de 2007	24 de octubre de 2008
Brasil	13 de octubre de 2003	12 de enero de 2007
Burkina Faso	21 de septiembre de 2005	
Camboya	14 de septiembre de 2005	30 de marzo de 2007
Camerún	15 de diciembre de 2009	
Chile	6 de junio de 2005	12 de diciembre de 2008
Chipre	26 de julio de 2004	29 de abril de 2009
Congo	29 de septiembre de 2008	
Costa Rica	4 de febrero de 2003	1º de diciembre de 2005
Croacia	23 de septiembre de 2003	25 de abril de 2005
Dinamarca	26 de junio de 2003	25 de junio de 2004
Ecuador	24 de mayo de 2007	
Eslovenia		23 de enero de 2007 ^a
España	13 de abril de 2005	4 de abril de 2006
Estonia	21 de septiembre de 2004	18 de diciembre de 2006

<i>Participante</i>	<i>Firma o sucesión en la firma^d</i>	<i>Ratificación, adhesión^a o sucesión^d</i>
ex República Yugoslava de Macedonia	1º de septiembre de 2006	13 de febrero de 2009
Finlandia	23 de septiembre de 2003	
Francia	16 de septiembre de 2005	11 de noviembre de 2008
Gabón	15 de diciembre de 2004	
Georgia		9 de agosto de 2005 ^a
Ghana	6 de noviembre de 2006	
Guatemala	25 de septiembre de 2003	9 de junio de 2008
Guinea	16 de septiembre de 2005	
Honduras	8 de diciembre de 2004	23 de mayo de 2006
Irlanda	2 de octubre de 2007	
Islandia	24 de septiembre de 2003	
Italia	20 de agosto de 2003	
Kazajstán	25 de septiembre de 2007	22 de octubre de 2008
Kirguistán		29 de diciembre de 2008 ^a
Líbano		22 de diciembre de 2008 ^a
Liberia		22 de septiembre de 2004 ^a
Liechtenstein	24 de junio de 2005	3 de noviembre de 2006
Luxemburgo	13 de enero de 2005	
Madagascar	24 de septiembre de 2003	
Maldivas	14 de septiembre de 2005	15 de febrero de 2006
Malí	19 de enero de 2004	12 de mayo de 2005
Malta	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003
Mauricio		21 de junio de 2005 ^a
México	23 de septiembre de 2003	11 de abril de 2005
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^d	6 de mayo de 2009
Nicaragua	14 de marzo de 2007	15 de febrero de 2009
Nigeria		27 de julio de 2009 ^a
Noruega	24 de septiembre de 2003	
Nueva Zelanda	23 de septiembre de 2003	14 de marzo de 2007
Países Bajos	3 de junio de 2005	

<i>Participante</i>	<i>Firma o sucesión en la firma^d</i>	<i>Ratificación, adhesión^a o sucesión^d</i>
Paraguay	22 de septiembre de 2004	2 de diciembre de 2005
Perú		14 de septiembre de 2006 ^a
Polonia	5 de abril de 2004	14 de septiembre de 2005
Portugal	15 de febrero de 2006	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 de junio de 2003	10 de diciembre de 2003
República Checa	13 de septiembre de 2004	10 de julio de 2006
República de Moldova	16 de septiembre de 2005	24 de julio de 2006
Rumania	24 de septiembre de 2003	2 de julio de 2009
Senegal	4 de febrero de 2003	18 de octubre de 2006
Serbia	25 de septiembre de 2003	26 de septiembre de 2006
Sierra Leona	26 de septiembre de 2003	
Sudáfrica	20 de septiembre de 2006	
Suecia	26 de junio de 2003	14 de septiembre de 2005
Suiza	25 de junio de 2004	24 de septiembre de 2009
Timor-Leste	16 de septiembre de 2005	
Togo	15 de septiembre de 2005	
Turquía	14 de septiembre de 2005	
Ucrania	23 de septiembre de 2005	19 de septiembre de 2006
Uruguay	12 de enero de 2004	8 de diciembre de 2005

Nota: No se incluyen entre los 50 Estados partes en el Protocolo Facultativo los 24 Estados que han firmado o sucedido en la firma pero que no han alcanzado la fase de ratificación, adhesión o sucesión.

Anexo II

Miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura

	<i>Expiración del mandato</i>
Sr. Mario Luis Coriolano	Diciembre 2012
Sra. Marija Definis Gojanović	Diciembre 2010
Sr. Malcolm Evans	Diciembre 2012
Sr. Emilio Ginés Santidrián	Diciembre 2010
Sr. Zdenek Hajek	Diciembre 2012
Sr. Zbigniew Lasocik	Diciembre 2012
Sr. Hans Draminsky Petersen	Diciembre 2010
Sr. Víctor Manuel Rodríguez-Rescia	Diciembre 2012
Sr. Miguel Sarre Iguiniz	Diciembre 2010
Sr. Wilder Tayler Souto	Diciembre 2010

Desde febrero de 2009 el Sr. Víctor Manuel Rodríguez-Rescia es el Presidente del Subcomité y los Sres. Coriolano y Petersen sus Vicepresidentes. De febrero de 2007 a febrero de 2009 la Sra. Silvia Casale fue Presidenta del Subcomité y los Sres. Petersen y Rodríguez-Rescia fueron los Vicepresidentes.

El Sr. Leopoldo Torres Boursault renunció el 18 de febrero de 2009 y fue sustituido por el Sr. Emilio Ginés.

La Sra. Silvia Casale renunció el 26 de junio de 2009 y fue sustituida por el Sr. Malcolm Evans.

Anexo III

Visitas realizadas en 2009

1. Primera visita periódica al Paraguay: 10 a 16 de marzo de 2009

Lugares de privación de libertad visitados por la delegación

Dependencias policiales

- a) Jefatura de Policía Metropolitana (Asunción):
 - Comisaría N° 3.
 - Comisaría N° 5
 - Comisaría N° 9
 - Comisaría N° 12
 - Comisaría N° 20
 - Comisaría de Mujeres
- b) Jefatura de Policía Central:
 - Comisaría N° 1 de San Lorenzo
 - Comisaría N° 9 de Limpio
- c) Jefatura de Policía Amambay:
 - Comisaría N° 3 de Barrio Obrero, Pedro Juan Caballero
- d) Jefatura de Policía San Pedro:
 - Comisaría N° 8 de San Estanislao
- e) Agrupación Especializada de la Policía Nacional, Asunción

Establecimientos penitenciarios

- Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Asunción
- Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero

Otros establecimientos

- Hospital Neuropsiquiátrico de Asunción

II. Primera visita periódica a Honduras: 13 a 22 de septiembre de 2009

Lugares de privación de libertad visitados por la delegación

Dependencias policiales

- a) Jefatura Metropolitana (Tegucigalpa):
 - Jefatura N° 1

Jefatura N° 3

Posta del barrio Manchén

Posta del barrio Kennedy

Sede de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC)

b) San Pedro Sula y proximidades:

Jefatura Departamental N° 5, Choloma

Jefatura Metropolitana 4-3

c) Instalaciones policiales del Comando Cobras (no es un lugar de detención habitual)

Establecimientos penitenciarios

Penitenciaría Marco Aurelio Soto, Tegucigalpa

Penitenciaría de San Pedro Sula

Centros de menores

Centro Renaciendo, Tegucigalpa

III. Primera visita periódica a Camboya: 2 a 11 de diciembre de 2009

Lugares de privación de libertad visitados por la delegación

Dependencias policiales

a) Policía Metropolitana (Phnom Penh):

Inspección de Policía de Chamkamon

Inspección de Policía de Daun Penh

Inspección de Policía de Seven Makara

Inspección de Policía de Mean Chey

b) Provincia de Pursat:

Inspección de Policía Provincial

Inspección de Policía Municipal

c) Provincia de Kompong Cham:

Inspección de Policía de Cheung Prey

Establecimientos penitenciarios

Prisión CC1, Phnom Penh

Prisión CC3, provincia de Kompong Cham

Prisión Provincial de Battambang, provincia de Battambang

Dependencias militares

Prisión Militar de Phnom Penh

Oficina de información de la Gendarmería de la comuna de Prey Suay, provincia de Battambang

Base de Gendarmería de Mong Russey, provincia de Battambang

Base de Gendarmería de Bakan, provincia de Pursat

Centros de menores

Centro de Chom Chao dependiente (del Ministerio de Asuntos Sociales)

Otros centros

Centro de Rehabilitación para Toxicómanos de Battambang (dependiente de la policía militar)

Centro de Rehabilitación para Toxicómanos de Battambang (Bovel) (dependiente de la policía provincial)

Centro Prey Speu (centro de asistencia social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales)

Anexo IV

Programa de trabajo sobre el terreno del Subcomité para la Prevención de la Tortura para 2010

Primera visita periódica a Bolivia:	(durante 2010)
Primera visita periódica al Líbano:	(durante 2010)
Primera visita periódica a Liberia:	(durante 2010)
Actividades de colaboración en países con los mecanismos nacionales de prevención:	(durante 2010)
Posible visita de seguimiento, país por determinar:	(durante 2010)

Anexo V

Participación de los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura en actividades relacionadas con el Protocolo Facultativo

Abril de 2009 a marzo de 2010

I. África

Región del África occidental

Colaboración en el país con el mecanismo nacional de prevención de Benin, actividad organizada por la APT. Cotonú (Benin), octubre de 2009 (Sr. Hans Draminsky Petersen).

II. América

Región de América del Norte

Taller sobre el fomento de la cooperación entre los sistemas de derechos humanos interamericano e internacionales, organizado por la Dependencia de Instituciones Nacionales del ACNUDH y la Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington D.C. (Estados Unidos de América), diciembre de 2009 (Sr. Mario Coriolano).

Región de Sudamérica

Seminario nacional sobre la aplicación del Protocolo Facultativo en Chile, organizado por la APT y los Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores de Chile. Santiago de Chile (Chile), agosto de 2009 (Sr. Wilder Tayler Souto).

Seminario sobre profesionales de salud y lugares de detención, organizado conjuntamente por el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el CICR y la Universidad de La Plata. La Plata (Argentina), 3 a 5 de diciembre de 2009 (Sr. Mario Coriolano).

Dos seminarios y una mesa redonda en las provincias del Chaco y Buenos Aires y la Capital Federal, respectivamente, con el fin de examinar el establecimiento de mecanismos regionales de prevención en la Argentina. Organizado por las autoridades provinciales, la APT y otras ONG, 11 a 15 de diciembre de 2009 (Sr. Wilder Tayler Souto).

III. Oriente Medio y África septentrional

Líbano

Taller sobre la aplicación del Protocolo Facultativo en el Líbano, organizado por la APT, Beirut, febrero de 2010 (Sr. Hans Draminsky Petersen y el Secretario del Subcomité, Sr. Patrice Gillibert).

IV. Europa

Región de la OSCE

Mesa redonda sobre el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención en Kirguistán, organizada por la oficina regional del ACNUDH conjuntamente con la APT y "Golos Svobody". Bishkek (Kirguistán), abril de 2009 (Sr. Zdenek Hajek y Sra. Marija Definis Gojanovic).

Seminario sobre vigilancia independiente de la detención, organizado por la APT. Dushanbé (Tayikistán), mayo de 2009 (Sr. Zdenek Hajek).

Actividad en el marco del Protocolo Facultativo organizada por el Consejo de Europa. Astana (Kazajstán), junio de 2009 (Sr. Zbigniew Lasocik).

Mesa redonda sobre la aplicación del Protocolo Facultativo en Georgia y otras reuniones con funcionarios, organizadas por la oficina regional de la organización Reforma Penal Internacional en Georgia. Tbilisi (Georgia), octubre de 2009 (Sr. Zdenek Hajek y Sra. Marija Definis Gojanovic).

Evento titulado: "Institución de un mecanismo nacional de prevención en Turquía en el marco del Protocolo Facultativo, organizado por la APT y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Ankara. Ankara (Turquía), octubre de 2009 (Sr. Zdenek Hajek).

Conferencia titulada: "Disposiciones legislativas para establecer un mecanismo nacional de prevención en Kazajstán", organizada por la oficina del representante de Reforma Penal Internacional en Asia Central. Astana (Kazajstán), febrero de 2010 (Sr. Zdenek Hajek y Sra. Marija Definis Gojanovic).

Bosnia y Herzegovina

Mesa redonda sobre concepción y creación de un mecanismo nacional de prevención para Bosnia y Herzegovina, organizada por la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina. Sarajevo, octubre de 2009 (Sra. Marija Definis Gojanovic).

Estonia

Colaboración en el país con el mecanismo nacional de prevención de Estonia, organizada por la APT. Estonia, septiembre a octubre de 2009 (Sr. Hans Draminsky Petersen y Sr. Zbigniew Lasocik).

Macedonia

Reunión consultiva de alto nivel sobre el establecimiento, aplicación, funcionamiento y retos de los mecanismos nacionales de prevención, organizada por la Misión de la OSCE en Skopje. Skopje, septiembre de 2009 (Sr. Zdenek Hajek).

Taller de dos días de duración sobre el sistema penitenciario y policial organizado por la Misión de la OSCE en Skopje. Skopje, octubre de 2009 (Sra. Marija Definis Gojanovic).

Montenegro

Taller sobre mecanismos nacionales de prevención organizado por la OSCE. Podgorica, abril de 2009 (Sra. Marija Definis Gojanovic).

Reino Unido

Mesa redonda de alto nivel sobre prevención de la tortura y Mesa redonda entre el Subcomité y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, organizadas por la Universidad de Bristol. Bristol, mayo de 2009 (Sra. Silvia Casale, Sr. Víctor Rodríguez-Rescia y el Secretario del Subcomité, Sr. Patrice Gillibert).

Suiza

Reunión de expertos sobre herramientas de autoevaluación de los mecanismos nacionales de prevención, organizado por la APT. Ginebra, 31 de marzo de 2009 (Sres. Rodríguez-Rescia, Petersen y Gillibert)

Organizaciones internacionales y regionales

V. ACNUDH

Consulta de expertos sobre indicadores para promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, organizada por el ACNUDH —Dependencia del Derecho al Desarrollo, Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales. Ginebra (Suiza), abril y mayo de 2009 (Sr. Hans Draminsky Petersen).

Reunión preparatoria del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, organizada por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y la División de Procedimientos Especiales del ACNUDH. Ginebra (Suiza), julio de 2009 (Sr. Víctor Rodríguez-Rescia).

Foro sobre Cuestiones de las Minorías, organizado por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y la División de Procedimientos Especiales del ACNUDH. Ginebra (Suiza), noviembre de 2009 (Sr. Víctor Rodríguez-Rescia).

VI. Consejo de Europa

Conferencia sobre nuevas alianzas para la prevención de la tortura en Europa, organizada por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y la APT. Estrasburgo (Francia), noviembre de 2009 (Sres. Víctor Rodríguez-Rescia, Hans Draminsky Petersen, Zdenek Hajek, Mario Coriolano, Zbigniew Lasocik, Sra. Marija Definis Gojanovic, y el Secretario del Subcomité, Sr. Patrice Gillibert).

Primera reunión de personas de contacto de los mecanismos nacionales de prevención, Proyecto Europeo de Mecanismos Nacionales de Prevención, organizado por el Consejo de Europa. Padua (Italia), enero de 2010 (Sres. Hans Draminsky Petersen, Malcolm Evans y el Secretario del Subcomité, Sr. Patrice Gillibert).

Primer taller temático, Proyecto Europeo de Mecanismos Nacionales de Prevención, organizado por el Consejo de Europa. Padua (Italia), marzo de 2010 (Sra. Marija Definis Gojanovic y Sr. Víctor Rodríguez-Rescia).

VII. Unión Europea

Presentación del Subcomité en una reunión del COHOM. Grupo de Trabajo del Consejo Europeo sobre los Derechos Humanos (COHOM). Bruselas (Bélgica), mayo de 2009 (Sr. Zdenek Hajek).

Reunión y visita combinadas a un centro de detención con una delegación china, en el marco del diálogo sobre los derechos humanos entre la Unión Europea y China, organizadas por la Presidencia checa de la Unión Europea. República Checa, mayo de 2009 (Sr. Zdenek Hajek).

Reunión entre el Vicepresidente de la Comisión Europea Jacques Barrot y Estados europeos sobre supervisión de los centros de detención, organizada por la Comisión Europea. Bruselas (Bélgica), diciembre de 2009 (Sr. Malcolm Evans).

Anexo VI

Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo

Amnistía Internacional (AI)

Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)

Proyecto sobre el Protocolo Facultativo de la Universidad de Bristol

Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)

Centro de Defensa de los Discapacitados Mentales (CDDM)

Reforma Penal Internacional (RPI)

Centro de Investigaciones y Readaptación para las Víctimas de la Tortura

Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)

Anexo VII

Información sobre los informes de las visitas a países y el seguimiento al 26 de febrero de 2010

<i>País visitado</i>	<i>Fechas de la visita</i>	<i>Informe enviado</i>	<i>Carácter del informe</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Carácter de la respuesta</i>
Mauricio	8 a 18 de octubre de 2007	Sí	Confidencial	Sí	Confidencial
Maldivas	10 a 17 de diciembre de 2007	Sí	Público	No	-
Suecia	10 a 14 de marzo de 2008	Sí	Público	Sí	Público
Benin	17 a 26 de mayo de 2008	Sí	Confidencial	No	-
México	27 de agosto a 12 de septiembre de 2008	Sí	Confidencial	No	-
Paraguay	10 a 16 de marzo de 2009	Sí	Confidencial	No	-
Honduras	13 a 22 de septiembre de 2009	Sí	Público	No	-
Camboya	2 a 11 de diciembre de 2009	No	-	-	-